

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, marzo 24 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada BENJAMIN AMADO Y ROSALBA URIBE a través de apoderado judicial córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días conforme al artículo 370 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada BENJAMIN AMADO Y ROSALBA URIBE al abogado LUIS ENRIQUE MURILLO MONTAÑA en los términos y para los fines del poder otorgado.

De las excepciones de mérito presentadas por la demandada MARIA STELLA SERRANO FIGUEROA a través de apoderado judicial córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días conforme al artículo 370 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandada MARIA STELLA SERRANO FIGUEROA a la abogada ELIZABETH MEDINA SOLANO en los términos y para los fines del poder otorgado.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada en reconvención, córrase traslado a la parte demandante en reconvención.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **651d22d3c829beb60640b47e0a57a14b9a76152b2f581d05513f683b2d2c0d3b**

Documento generado en 29/03/2023 04:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>